República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DICTAMEN Nº 08/2021
ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 - PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. DE SAN PEDRO 2021 - 2022 (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL) – ID N°: 388963.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de abril de 2021.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."----------

CONSIDERANDO

C.P. Jorge A. Samabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.----------

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar

todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.---

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. DE SAN PEDRO 2021 - 2022 (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL)**.----------

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en **PRECIO PROMEDIO** obtenidos de la combinación de 2 (dos) presupuestos de potenciales oferentes y del Proyecto Aprobado por el MEC, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Lakmi S.A. (precio unitario)	Presupuesto Empresa Distribuidora Santa Rosa (precio unitario)	Proyecto Aprobado por el MEC s/ Nota DAE N° 194/2021 (precio unitario)	Precio para referencial (precio unitario)
1	Leche entera Liquida UAT	6.740	6.740	6.740	6.740
2	Galletitas Dulces con semillas	1.150	1.150	1.150	1.150
3	Galletitas Crackers	1.240	1.240	1.240	1.240
4	Fruta Fresca Banana (Ración por 2 Unidades a Gs. 1.440)	720	720	720	720

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba.----------

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen;

GOBERNACIÓN DE II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Samabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

LAKMI S.A.

Importador - Exportador - Mayorista - Ramos Generales

14 DE MAYO C/ PROFESORA TEODOSIA RAMÍREZ - TELÉFONO: 021 - 3385 170 / 0981 414 650

E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

PIRAYU - PARAGUAY

Pirayu, 23 de febrero de 2021

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

Gobernación del Departamento de San Pedro

Presente

El que suscribe Pablo Antonio Aguilar Godoy, de la empresa LAKMI S.A., con RUC N°:80054786-1, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de adjuntar presupuesto solicitado:

Items	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial
1	Leche entera liquida UAT	Unidad (leche UAT 1 litro)	6.740
2	Galletita con semillas de chia	Unidad (Paq. De 30 gramos)	1.150
3	Galletita crackers	Unidad (Paq. De 30 gramos)	1.240
4	Banana	Racion (dos unidades)	1.440

Sin otro particular, me despido atentamente

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
Representante Legal
LAKMI S.A.

DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0343) 420 449
Libertad c/ Ind. Nacional - San Estanislao - Dpto. San Pedro - Py.
Email: speranzajara@hotmail.com

San Estanislao, 25 de Febrero del 2021

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

Gobernación del Departamento de San Pedro

Presente

El que suscribe Leopoldo Fabio Speranza Jara, de la Empresa Distribuidora Santa Rosa, con Ruc N°1268650-6, se dirige usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de adjuntar Presupuesto solicitado:

Items	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Precio Referencial
1	Leche entera liquida UAT	Unidad (leche UAT 1 litro)	Lactolanda	6.740
2	Galletita con semilla de chía y/o sésamo	Unidad (Paq. de 30 gramos)	Memitas	1.150
3	Galletita crackers	Unidad (Paq. de 30 gramos)	Memitas	1.240
4	Banana	Ración (dos unidades)	El Decano	1.440

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, me despido atentamente.

.....
Leopoldo Fabio Speranza Jara
Propietario
Distribuidora Santa Rosa

DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0343) 420 915

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N° 194/2021

Asunción, 07 de abril de 2021

Señor
Carlos Alcibíades Giménez Díaz, Gobernador
Gobernación Departamental de San Pedro
Departamento de San Pedro

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de San Pedro en fecha 06 de abril del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 70.169; en la cual hace referencia a la solicitud de cancelación de la Nota DGBE 1715/2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, debido a que feneció la vigencia del mismo y se procede a la autorización del Proyecto de desayuno/merienda escolar para su implementación en las instituciones educativas.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza el proyecto de desayuno/merienda escolar en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes. Se adjunta los documentos que forman parte del expediente foliados del 1 (uno) al 82 (ochenta y dos), resumiendo en el siguiente cuadro los datos de la nueva autorización:

Datos del proyecto de desayuno/merienda escolar autorizado. Año 2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Alimentos
		Año	Total Días	
769	58.043	2021	104	**-Líquido:** Leche entera fluida **-Sólido 1**: Galletitas dulces con semilla de chía y/o sésamo - **Sólido 2:** Galletitas Crackers - **Sólido 3:** Banana
		2022	104	

El MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación ni la modalidad de servicio seleccionado por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 02, el cual es exclusiva responsabilidad de la Gobernación de San Pedro; circunscribiéndose al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los estudiantes a ser beneficiados y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se remitirá al órgano de control correspondiente en caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

La presente autorización tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) mes a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Claudia Benítez, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

P/A
Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
EdificioBeckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentación.escolar@mec.gov.py

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 496 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

NOTA D.G. N° 086/2021

San Pedro de Ycuamandyyú, 05 de abril del 2.021

Señor
Lic. Hugo Tintel, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil - MEC
PRESENTE:

La **GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**, se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponde, a objeto de solicitar la nueva autorización del Programa Complemento Nutricional – Merienda Escolar – Plurianual (2021-2022), ya que la presente autorización según Nota DAE N° 1715/2020, tiene vigencia de 45 días.----------

Lo solicitado obedece a que el Gobierno Departamental de San Pedro ha solicitado la autorización al Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para el llamado a adjudicación de productos para el Programa de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2021, utilizando el sistema de adjudicación **"Por Total de Ítems"** según lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto 4929/16.----------

Que, esta propuesta es elevada en virtud a lo estipulado en el **Artículo 16 inciso a) "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** que dice cuanto sigue: ***"El Gobierno Departamental tiene como objeto: … Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional…".-***

En espera de una respuesta favorable, se despide de Usted saludándole con la consideración más distinguida.----------

Atentamente.-

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador

Mario Franco Martínez
Secretario de Educación

STERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
ema N°: Fo 169
cibido por: Claudia Benítez
ha: 06/04/21 Hora: 14:06

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 02: Proyecto para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar

1. Identificación de la Gobernación	
Departamento: San Pedro del Ycuamandyyú	*Distrito:* San Pedro
Dirección del local de la Gobernación: Gral. Díaz 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia.	N° de Tel: (0432) 222 495
Nombre del Gobernador: Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz	
N° de teléfono de línea baja: 0432 222 602	N° de celular: 0981 526 035
Dirección de correo electrónico: secreducgobsp@gmail.com	
Nombre del/la nutricionista: Lic. Mabel Santacruz Aguirre	
N° de Registro Profesional: 2.771	N° de celular: 0972 192 509
Dirección de correo electrónico: maby_santacruz@hotmail.com	
2. Principales datos del proyecto de desayuno y merienda escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas: 769	
Cantidad de estudiantes beneficiados: 58.043	
Tiempo de provisión del servicio de desayuno y merienda escolar (en días): 104 días	
Fecha estimada de inicio de la provisión: marzo 2021	
Fecha estimada de finalización de la provisión: agosto 2021	
Presupuesto estimado para el servicio período 2021: 16.234.381.290	
Fecha estimada de inicio de la provisión: marzo 2022	
Fecha estimada de finalización de la provisión: agosto 2022	
Precio referencial por alimento: Leche Gs. 6.740 por 1000 ml (para 5 ración de 200 ml por Gs. 1.348), Galletitas dulces con semillas 1.150 gs, Galletitas crackers 1.240 gs, Fruta fresca "Banana" (2 unidades) 1.440 gs por ración.	
% de la agricultura familiar a implementar: 60% *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

**Son campos obligatorios*
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas